

# CÓDIGO ÉTICO

Sostenibilidad, responsabilidad  
frente a los grupos de interés  
y protección del medioambiente



El sistema de valores,  
normas y principios  
en el que nos reconocemos,  
y que cada día  
inspira nuestro  
comportamiento,  
se expresa en nuestro  
Código Ético.

Dear Colleagues,

Estimados colegas:

Con sus más de cien años de historia, Acea es hoy un grupo industrial líder en el panorama nacional italiano de los sectores del agua, la energía, el gas y el medio ambiente, que basa sus decisiones estratégicas y su gestión operativa en los principios del desarrollo sostenible. Solo asegurando una coherencia entre los objetivos de crecimiento y los de sostenibilidad es posible continuar por un camino equitativo de creación de valor, en el que las empresas, los grupos de interés, el mundo de la investigación y las instituciones formen una red comprometida con un proyecto global y compartido de sostenibilidad a nivel económico, social y medioambiental.

Grupo Acea está llamado a afrontar, día a día y en cada una de sus divisiones de negocio, retos cada vez más complejos en mercados muy diversos entre sí. Se trata de un escenario dinámico y polifacético que presenta importantes oportunidades y riesgos respecto a los cuales es nuestra responsabilidad tomar decisiones que, respetando los más altos estándares éticos, puedan mitigar dichos riesgos y preservar el valor y la integridad de la empresa.

El sistema de valores, normas y principios en el que nos reconocemos, y que cada día inspira nuestro comportamiento, se expresa en el Código Ético.

Creemos que una sólida cultura ética, además de conducirnos a un mejor rendimiento empresarial, por tanto, esencial para el éxito, al mismo tiempo nos hace mejores personas y profesionales; creíbles, conscientes y, como tales, capaces de ser un modelo a seguir tanto al interior de la organización y frente a nuestros grupos de interés.

Los principios y valores de Grupo Acea ya forman parte de nuestro patrimonio individual y corporativo y, aunque no cambian con el tiempo, deben revisarse periódicamente para verificar su adecuación al mundo real, que en su rápida evolución puede cambiar los contextos y accionar nuevas dinámicas.

Por ello, le invitamos a consultar el Código Ético en su versión actualizada y a seguir considerándolo una guía para nuestro comportamiento.

Buen trabajo a todos.

El Presidente  
Barbara Marinali

El Director Ejecutivo  
Fabrizio Palermo



## CONTENIDO

|   |           |
|---|-----------|
| <b>VALORES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES</b>   | <b>5</b>  |
| Equidad, honestidad, integridad   | 5         |
| Conflicto de intereses  | 6         |
|   | 8         |
| Transparencia, integridad, accesibilidad y confidencialidad de la información                       | 9         |
| Respeto a las personas  | 9         |
| Salud y seguridad en el lugar de trabajo  | 9         |
| Libre competencia   | 11        |
| Destinatarios y difusión del código   | 11        |
| <b>NUESTROS RECURSOS</b>  | <b>12</b> |
| Deberes del personal, de los colaboradores o de los titulares de encargos                           | 12        |
| Protección de la persona y de los derechos de los trabajadores                                      | 13        |
| Selección, gestión y mejora de los recursos humanos   | 13        |
| <b>NUESTROS CLIENTES</b>  | <b>16</b> |
| <b>RELACIONES CON LOS PROVEEDORES</b>   | <b>17</b> |
| <b>LOS ACCIONISTAS Y EL MERCADO</b>   | <b>19</b> |
| Divulgación de información corporativa y transparencia de los registros contables                   | 19        |
| <b>RELACIONES CON LA COMUNIDAD</b>  | <b>20</b> |
| Relaciones con las instituciones  | 20        |
| Relaciones con la administración pública, los partidos políticos, los sindicatos y las asociaciones | 20        |
| Protección y mejora del medioambiente   | 22        |
| <b>APLICACIÓN DEL CÓDIGO</b>  | <b>23</b> |
| <b>ETHIC OFFICER</b>  | <b>23</b> |
| <b>NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES AL CÓDIGO ÉTICO Y PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES</b>                | <b>24</b> |
| <b>SANCIONES</b>  | <b>24</b> |
| <b>ADOPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO</b>  | <b>24</b> |





El Código Ético de Acea Group (en adelante también «Código») tiene por objeto establecer los principios y las normas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas que, a cualquier título, directa o indirectamente, de forma permanente o temporal, en Italia o en el extranjero operen en interés de Acea y sus subsidiarias en sus relaciones frente a los grupos de interés, es decir, aquellos sobre los que Acea puede ejercer una influencia directa o indirecta que pueda, a su vez, influir en sus acciones (empleados y colaboradores, clientes, comunidades locales, proveedores, comunidad financiera, instituciones, entorno natural, etc.).

El Código es un pilar fundamental del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos de ACEA.

---

## VALORES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

---

### Equidad, honestidad, integridad

---

El principio de equidad implica el respeto por parte de todos de los derechos de cada Persona involucrada, más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente y de los contratos de trabajo.

En el trabajo se debe adoptar una conducta inspirada en los valores de la honestidad y la integridad de forma que los beneficios de cada persona y de la empresa sean lícitos y compartidos. En ningún caso la búsqueda del interés de Acea puede justificar una conducta deshonesta.

Este respeto también debe entenderse en términos de protección de la privacidad y el decoro, la igualdad de oportunidades, la inclusión y la no discriminación relacionada con la identidad de género, la edad, la discapacidad, la nacionalidad, la orientación sexual, la religión, el origen étnico, etc.. Acea trabaja de forma proactiva para promover la inclusión y valorizar los beneficios provenientes de la diversidad.

Acea se asegurará de que todas las personas que trabajan en su interés cumplan con los principios de equidad, imparcialidad e integridad en el desempeño de sus funciones, tanto internas como externas, también con el fin de mantener la imagen de la empresa y la relación de confianza establecida con los grupos de interés.

ace  
Innovation

## Conflicto de intereses

---

Acea reconoce el derecho de cada empleado a participar en inversiones, negocios u otras actividades ajenas a las realizadas para la empresa, siempre que sean actividades permitidas por la ley y compatibles con las obligaciones contraídas con Acea o con la actividad de las sociedades del Grupo Acea.

En el desarrollo de cualquier actividad, deben evitarse situaciones en las que las personas involucradas en las transacciones estén, o incluso puedan parecer, en conflicto de interés. Un conflicto de intereses se manifiesta en todas las situaciones de las que puedan surgir conductas o decisiones, en el ámbito de la actividad laboral, susceptibles de generar una ventaja inmediata o diferida, incluso de carácter no económico, para la Persona involucrada o sus familiares u otras personas con las que tenga estrechas relaciones personales o empresariales. Por tanto, se consideran situaciones de conflicto de intereses, incluso potenciales, aquellas en las que los citados intereses de carácter personal puedan interferir en la capacidad de la Persona involucrada para tomar decisiones y/o realizar valoraciones imparciales en interés de Acea o puedan ser favorecidos por la Persona involucrada en virtud de su posición en la empresa, también a la luz de la información a la que tenga acceso.

Los directivos y empleados, colaboradores y titulares de cargos en interés de Acea, están obligados a informar de las situaciones en las que puedan surgir conflictos de interés, incluso potenciales, y a abstenerse de aprovechar personalmente las oportunidades de negocio de las que hayan tenido conocimiento por la relación/encargo recibido por Acea, también en referencia a las relaciones comerciales con proveedores.

---

Cada empleado, respetando su privacidad, está obligado a revelar información sobre las actividades realizadas fuera del horario de trabajo, en caso de que éstas puedan parecer en posible conflicto con los intereses de Acea.

La empresa adopta instrumentos normativos internos que garantizan la transparencia y la equidad, tanto de fondo como de procedimiento, de las operaciones con partes vinculadas.







## Sostenibilidad, responsabilidad frente a los grupos de interés y protección del medioambiente

---

Acea pretende llevar a cabo sus actividades respetando los principios del desarrollo sostenible y contribuyendo a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (Agenda 2030) y sus declinaciones a nivel europeo (Pacto Verde Europeo) y nacional. Acea también opera en consonancia con los principios emitidos por el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, al que Acea se ha adherido formal y sustancialmente. Acea es consciente de que los servicios que presta sustentan los derechos fundamentales de las personas y de la influencia, incluso indirecta, que sus actividades tienen en las condiciones de vida de las personas, en el desarrollo económico y social de los territorios en los que opera y en el bienestar general de la comunidad. Por eso planifica sus inversiones y realiza sus actividades para perseguir un éxito sostenible a medio y largo plazo.

Para ello, Acea involucra a los grupos de interés en procesos de diálogo y confrontación, teniendo en cuenta sus legítimas demandas, en un ideal de cooperación en beneficio mutuo y con respeto a los roles. Contribuye a la valorización del territorio también mediante el apoyo a iniciativas culturales, de utilidad social o que favorezcan el bienestar de la comunidad y la protección del entorno natural.

Acea trabaja para integrar el cuidado de los aspectos sociales y medioambientales de las actividades con las estrategias de crecimiento empresarial, comunicando de forma transparente los valores de referencia que deben guiar el comportamiento, las políticas aplicadas y los resultados obtenidos.

El medioambiente es el contexto natural en el que las actividades de Acea encuentran su origen, su finalidad y su limitación, por lo que Acea planifica sus actividades buscando el equilibrio entre las iniciativas económicas y las necesidades medioambientales ineludibles, comprometiéndose con la protección de los ecosistemas, la preservación de la biodiversidad, la gestión sostenible de los recursos hídricos y de todos los demás recursos naturales, incluyendo la participación de los grupos de interés.

Acea se compromete a adoptar estrategias destinadas a mejorar continuamente su rendimiento en el ámbito de la protección y el cuidado del medioambiente, centrando sus esfuerzos en la prevención de la contaminación y en la minimización de los riesgos e impactos medioambientales.

*Contribuye a la valorización del territorio también mediante el apoyo a iniciativas culturales, de utilidad social.*

## Transparencia, integridad, accesibilidad y confidencialidad de la información

---

Acea comunica, tanto interna como externamente, de forma clara y comprensible, proporcionando información completa, transparente y precisa, de forma que los grupos de interés puedan tomar decisiones autónomas e informadas respecto a los intereses en juego, las alternativas y las consecuencias relevantes.

Acea garantiza la confidencialidad de la información en su poder y se abstiene de buscar datos confidenciales, salvo en caso de autorización expresa y consciente y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Además, los empleados y colaboradores de Acea están obligados a no utilizar la información confidencial para fines no relacionados con el desempeño de su trabajo. Las relaciones con los medios de comunicación están reservadas exclusivamente a las funciones corporativas y a los responsables autorizados para ello.

## Respeto a las personas

---

Acea considera como puntos irrenunciables en la definición de sus valores la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU para el respeto de los derechos naturales y universales, los convenios y recomendaciones internacionales en materia de trabajo emitidos por la OIT (Organización Internacional del Trabajo) como los relativos al trato justo y la no discriminación, la protección del trabajo infantil, la lucha contra el trabajo forzoso, la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Constitución italiana.

Quien, a cualquier título, trabaje para Acea como empleado, colaborador, proveedor o socio, debe respetar la dignidad de las personas y evitar cualquier acto de discriminación, directa o indirecta, por motivos sindicales, políticos, religiosos, raciales, de nacionalidad, de género y de cualquier otra forma de diversidad.

## Salud y seguridad en el lugar de trabajo

---

Acea sitúa la protección de sus trabajadores, como individuos y como grupos de trabajo, en el centro de sus actividades empresariales y se compromete a difundir y consolidar una cultura de salud y seguridad en el trabajo, desarrollando una conciencia de los riesgos relacionados con las actividades realizadas y promoviendo un comportamiento responsable de todos los empleados y colaboradores.

Acea también se compromete a promover iniciativas de conciliación de la vida laboral y familiar y otras actividades destinadas a aumentar la inclusión, la participación y el bienestar organizativo y personal de los empleados.







## Libre competencia

---

Acea defiende los valores del libre mercado actuando de acuerdo con las normas establecidas para garantizar su buen funcionamiento y proteger la competencia. Acea se abstiene de las prácticas colusorias, anticompetitivas, predatorias y abusivas de la posición dominante y, en general, de los comportamientos que puedan perturbar el buen funcionamiento de los mecanismos del mercado.

## Destinatarios y difusión del código

---

Los principios y las disposiciones del presente Código Ético se dirigen a los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Auditoría y de los demás órganos de control de Acea S.p.A. y de las demás sociedades del Grupo, así como a los directivos, empleados, colaboradores y proveedores vinculados al Grupo por relaciones contractuales de cualquier tipo, incluso ocasionales y/o temporales.

Las subsidiarias de Acea reciben el Código y lo adoptan por resolución de su Consejo de Administración. Las empresas participadas y las empresas conjuntas promueven los principios y contenidos del Código en el ámbito de sus respectivas realidades empresariales.

El Código Ético es válido tanto en Italia como para las sociedades del Grupo presentes en el extranjero, teniendo en cuenta la diversidad cultural, social y económica de los distintos países en los que opera Acea.

Cada empleado, colaborador o titular de un cargo en interés de Acea está obligado a conocer, aceptar formalmente y cumplir las disposiciones del Código. Para facilitar la difusión y el conocimiento de los principios y normas de conducta contemplados en el Código, Acea garantiza actividades continuas de información y formación en todos los niveles y supervisa su uso y eficacia.

Se pide expresamente a los proveedores y socios que se comporten de acuerdo con los principios y valores generales de este Código.



## NUESTROS RECURSOS

---

### Deberes del personal, de los colaboradores o de los titulares de encargos

Quien establezca una relación laboral de cualquier tipo con Acea o tenga un encargo conferido en interés de la empresa, deberá desempeñar sus funciones con compromiso, honestidad y espíritu de cooperación. El empleado debe actuar con lealtad para cumplir con las obligaciones suscritas en el contrato de trabajo y las disposiciones del Código Ético, asegurando el desempeño requerido, y está obligado a informar al Ethic Officer sobre cualquier situación que considere que constituye una violación.

Los empleados, colaboradores o titulares de encargos en interés de Acea tienen prohibido aceptar, ofrecer o prometer, directa o indirectamente, favores, regalos y beneficios de y para cualquier persona (pública o privada, clientes, contratistas, subcontratistas, proveedores, cualquier contraparte de la empresa). Los actos de cortesía, como los regalos o las formas de hospitalidad, de y hacia los funcionarios públicos, los representantes de la Administración Pública o las empresas que hacen negocios con Acea, están permitidos dentro de los límites y respetando los procedimientos corporativos que los regulan, siempre que sean de valor modesto y que se consideren habituales y no se asimilen en modo alguno a prácticas de corrupción, ni comprometan la integridad y la reputación, ni influyan en la autonomía de criterio del destinatario.

Los Directores, Empleados y Colaboradores no deben recibir o aceptar la promesa de pagos en efectivo no previstos en los procedimientos de la empresa o contrarios a la ley, ni estar implicados en actividades de blanqueo de dinero proveniente de actividades ilícitas o delictivas, y deben actuar en pleno cumplimiento de la normativa contra el blanqueo de dinero y los procedimientos de control interno.

Todos los empleados deben conocer y aplicar las políticas de seguridad de la información de la empresa para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma.

Todo el personal, los colaboradores o los titulares de los cargos están obligados a actuar con diligencia para proteger los recursos de la empresa, evitando usos indebidos que puedan causar daños o reducción de la eficiencia o, en cualquier caso, que sean contrarios al interés de Acea. Cada empleado, colaborador o titular de un encargo es responsable de la protección de los recursos que se le han confiado y tiene el deber de informar rápidamente a las unidades correspondientes de cualquier amenaza o hecho perjudicial que se haya producido. En lo que respecta a las aplicaciones informáticas, todo el mundo está obligado a cumplir las políticas y procedimientos de seguridad informática de la empresa.

Es deber de cada Responsable de la empresa dar ejemplo de respeto, integridad y confianza a los empleados y colaboradores con su comportamiento.

## Protección de la persona y de los derechos de los trabajadores

Acea sitúa en el centro de su sistema de valores la protección y la valorización de las personas que trabajan para el Grupo, y les garantiza el respeto de los derechos humanos, asegurando entornos de trabajo seguros y saludables y condiciones de trabajo dignas; para ello, el Grupo no practica abusos en materia de horarios laborales, deberes, salarios, explotación del trabajo infantil, trabajo forzado y obligatorio. La empresa reconoce la libertad de asociación, la protección de los derechos sindicales y la negociación colectiva, en línea con los convenios de la OIT, y promueve el trato justo, la inclusión y la valoración de la diversidad (género, edad, discapacidad, religión, raza, etnia, nacionalidad, identidad de género o expresión de género, etc.) en todos los niveles organizativos (plantilla, dirección, consejo de administración).

Acea protege la integridad moral y física de las personas, contrarrestando los actos de violencia física y psicológica, incluido el mobbing (acoso laboral), y cualquier comportamiento de acoso, cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o que vaya en detrimento de la persona, sus creencias y preferencias. Las personas que crean que han sido objeto de acoso, incluido el sexual, o que están siendo discriminadas, pueden denunciar el incidente de la forma prevista al efecto.

---

## Selección, gestión y mejora de los recursos humanos

La **selección** y evaluación del personal a contratar se realiza en base a la correspondencia de los perfiles de los candidatos con los esperados y con las necesidades de la empresa, garantizando la igualdad de oportunidades y el trato justo a todos los interesados, **evitando cualquier forma de discriminación**. La información solicitada está estrictamente relacionada con la verificación de los aspectos previstos en el perfil profesional y psico-aptitudinal, respetando la privacidad del candidato.

Acea adopta medidas apropiadas y procedimientos de verificación específicos para **evitar** favoritismos, nepotismos, las formas de patrocinio o la **corrupción y los riesgos reputacionales** en las fases de selección y contratación.

Cuando se establece la relación laboral, cada empleado recibe un ejemplar del **Código Ético**, que firma para su **aceptación**.

Dentro de los procesos de **gestión y desarrollo** del personal, Acea **evita cualquier forma de discriminación** y evalúa las habilidades, el talento, el potencial y el compromiso de sus colaboradores, utilizando criterios objetivos y documentados y garantizando la equidad y la meritocracia.

Acea promueve la formación permanentey el aprendizaje de las personas; para ello, elabora un plan de formación anual, con especial atención a los principios y valores éticos contenidos en el Código, conjugando las necesidades de crecimiento empresarial con las necesidades de formación de los trabajadores, poniendo a su disposición los instrumentos adecuados para su actualización y desarrollo profesional.

En el caso de la reorganización de puestos de trabajo, se salvaguarda el valor de las personas proporcionando formación y/o recualificación cuando sea necesario.

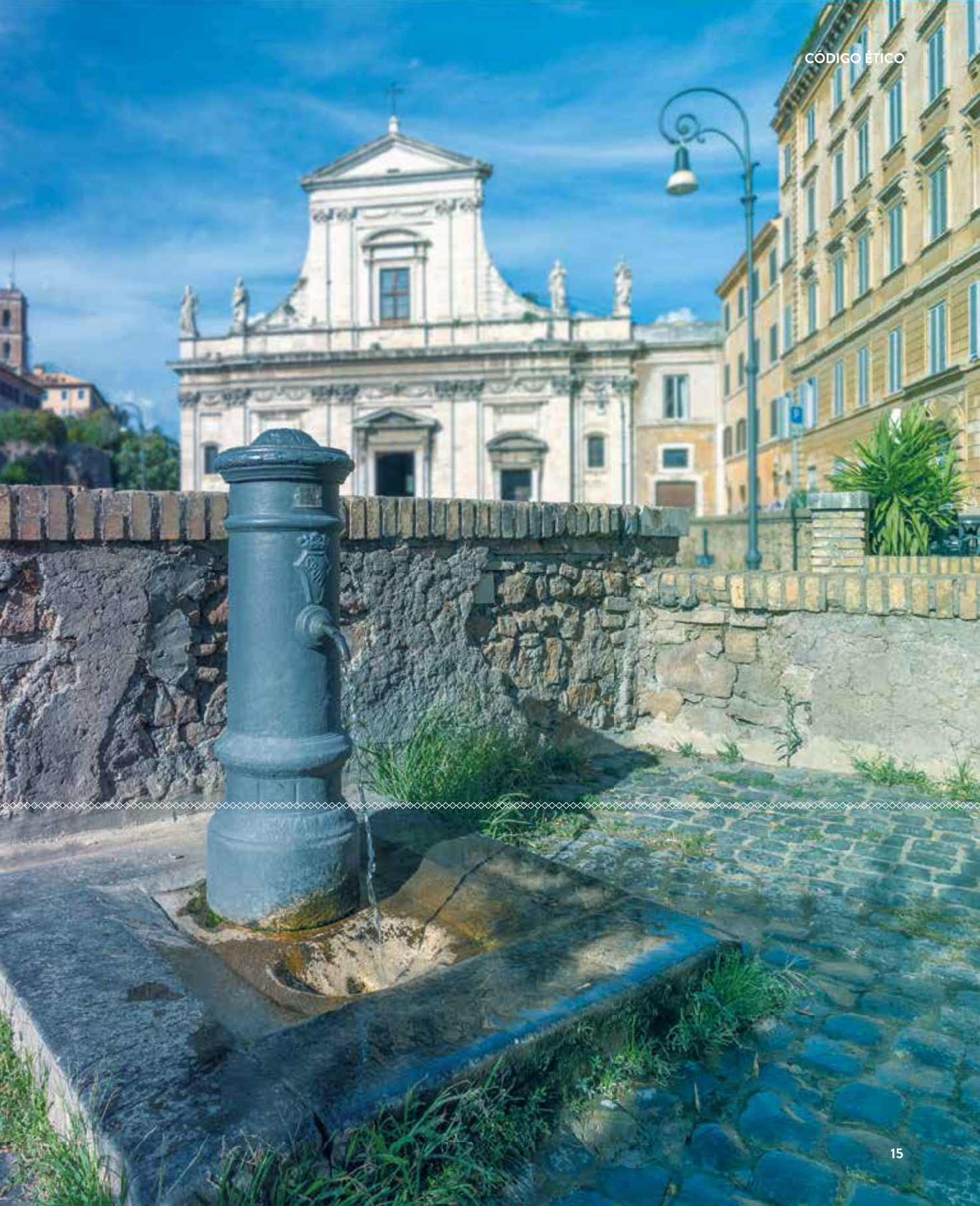
Acea presta especial atención al bienestar de los empleados, con un sistema de bienestar evolucionado que ofrece servicios a las personas y a los miembros de la familia y proporciona formas de conciliación y flexibilidad laboral en beneficio de la paternidad (maternidad y paternidad) y del cuidado de los padres y, en general, de la esfera privada y personal de los empleados.

Con el fin de orientar las acciones de mejora del bienestar organizativo, se prevén herramientas de encuesta apropiadas para monitorizar la percepción y las expectativas de las personas que trabajan en Acea sobre el estado del entorno de trabajo y que consideran a los empleados, quienes son reconocidos y valorados, como colaboradores activos.

El objetivo de Acea es proteger la salud de las personas promoviendo, dentro del Grupo y en los contratos con proveedores y terceras empresas, la adopción de sistemas de gestión de la salud y la seguridad del personal, operando sobre todo en base al principio de precaución con actividades de análisis, seguimiento y control, con vistas a la mejora continua.







## NUESTROS CLIENTES

---

Acea se compromete a tener un comportamiento justo y no discriminatorio, sirviendo a los clientes para satisfacer sus necesidades, con un comportamiento transparente, con profesionalidad, cortesía, eficiencia y eficacia.

Acea se compromete a garantizar un excelente nivel de calidad de los servicios/productos ofrecidos y a controlar periódicamente la calidad percibida.

Los datos de los clientes se tratan de forma confidencial y de acuerdo con la legislación sobre competencia, privacidad y protección de datos personales.

---

Los contratos y las comunicaciones con los clientes deben ser:

- claros y sencillos, formulados en un lenguaje lo más cercano posible al que utilizan normalmente los interlocutores;
- cumplir con la normativa vigente, sin recurrir a prácticas elusivas, agresivas o desleales;
- completos, para que no se pase por alto ningún elemento relevante para la decisión del cliente;
- disponibles en las páginas web de la empresa y en otros canales de contacto adecuados (recibos, teléfono, prensa, correo electrónico).

Acea pone a disposición de los clientes canales de comunicación adecuados y diversificados. También se preocupa de desarrollar relaciones sistemáticas con representantes cualificados de los consumidores para facilitar el diálogo y el debate sobre los procesos e iniciativas de la empresa con un impacto significativo en los clientes.



## RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

---

Acea pide a sus proveedores y colaboradores que compartan los valores y principios contenidos en este Código, en los que deben motivar necesariamente su conducta, sobre la base del principio de beneficio mutuo y cooperación que subyace en dichas relaciones.

Los procesos de selección y compra se basan en conductas precontractuales y contractuales orientadas a una indispensable y recíproca lealtad, transparencia y cooperación y persiguen el reconocimiento de la igualdad de oportunidades para cada proveedor.

Las relaciones con los proveedores, incluidos los contratos financieros y de consultoría, están reguladas no sólo por la ley, sino también por procedimientos internos adecuados que incluyen procesos de verificación destinados a identificar posibles riesgos de reputación y/o corrupción.

Los proveedores emiten una declaración de aceptación incondicional de las disposiciones contenidas en el Código Ético y el compromiso de cumplirlas, mismo que constituye un elemento de la relación contractual. En la hipótesis de que el proveedor, en el desempeño de su actividad para Acea, adopte comportamientos que se consideren no conformes con los principios y criterios de conducta previstos en el Código Ético, Acea está facultada para tomar las medidas oportunas.

De hecho, se espera que los proveedores y subproveedores se comporten de manera que protejan los derechos humanos de sus empleados, con especial atención a las condiciones de trabajo dignas y la protección de la salud y la seguridad; que salvaguarden el medioambiente (protección de los ecosistemas y la biodiversidad, uso racional de los recursos naturales, minimización de los residuos, ahorro de energía, etc.); que garanticen la calidad de los bienes, servicios y prestaciones y que respeten la privacidad.

En los contratos con proveedores residentes en Países de riesgo, definidos como tales por organizaciones reconocidas, se introducen cláusulas contractuales que prevén la adhesión del proveedor a obligaciones sociales específicas (por ejemplo, medidas que garanticen a los trabajadores el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y no discriminación, la protección del trabajo infantil, la lucha contra el trabajo forzado, la garantía de salarios mínimos, la limitación de la jornada laboral, etc.).

Acea, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos en las relaciones con sus proveedores y, más en general, el respeto de los principios contenidos en el Código, puede llevar a cabo, sobre la base de cláusulas contractuales específicas, acciones de control en las unidades de producción o en los sitios operativos de la empresa proveedora.



## LOS ACCIONISTAS Y EL MERCADO

---

El sistema de Gobernanza Corporativa de Acea está orientado a garantizar la protección de los intereses de todos los accionistas, de acuerdo con la ley, el Código de Gobernanza Corporativa, al que se adhiere la Sociedad, y las mejores prácticas de referencia. El sistema se inspira en los más altos estándares de transparencia y equidad en la gestión empresarial y está orientado a garantizar el éxito sostenible mediante la creación de valor a medio y largo plazo para sus accionistas y partes interesadas, la identificación y el control eficaz de los riesgos empresariales y la transparencia hacia el mercado.

Acea garantiza la igualdad de trato a todas las categorías de accionistas, evitando la discriminación y el tratamiento arbitrario y equilibrando los intereses de todos los componentes del accionariado.

La empresa valora positivamente la participación de los accionistas y considera prioritario escuchar sus propuestas y necesidades y entablar un diálogo permanente con ellos en los foros adecuados, para que cada uno pueda contribuir responsablemente a orientar las decisiones de la empresa.

---

### Divulgación de información corporativa y transparencia de los registros contables

---

Acea adopta procedimientos específicos para garantizar la corrección y la veracidad de las comunicaciones sociales y para evitar la comisión de delitos corporativos y el abuso de mercado. La información que se proporciona al mercado tiene por objeto fomentar y promover una comprensión correcta y completa por parte de la comunidad financiera de la situación económica y financiera, evitando retrasos y asimetrías de información.

Se mantendrá una adecuada documentación en el archivo de cada transacción para permitir una contabilidad correcta y para identificar fácilmente sus motivos, quién autorizó, realizó, registró y verificó la transacción.

Se prohíbe expresamente a los directivos, empleados y colaboradores de Acea la realización de conductas que puedan dar lugar a la negociación en el mercado de valores haciendo uso indebido de información privilegiada (insider trading) y a la manipulación del mercado. Con el fin de garantizar la máxima transparencia de las transacciones realizadas por los funcionarios de la empresa, Acea adopta estrictos procedimientos en materia de internal dealing que cumplen con la ley y se ajustan a las mejores prácticas internacionales.

En la gestión del cumplimiento fiscal, Acea se compromete a no realizar una planificación fiscal agresiva para obtener una ventaja competitiva y/o recurrir a la deslocalización para obtener beneficios fiscales de jurisdicciones favorables y a respetar el espíritu y la letra de las leyes y reglamentos fiscales de los países en los que opera.



## RELACIONES CON LA COMUNIDAD

---

### Relaciones con las instituciones

---

Las relaciones de Acea con las instituciones nacionales e internacionales están reservadas exclusivamente a las funciones y a los responsables correspondientes.

Las interacciones con las instituciones se caracterizan por el respeto a los principios de equidad sustantiva y procedimental y se enmarcan y gestionan de acuerdo con las normas y protocolos internos y los establecidos por las instituciones.

---

### Relaciones con la administración pública, los partidos políticos, los sindicatos y las asociaciones

---

Acea coopera activa y plenamente con las Autoridades independientes, establece relaciones con la Administración Pública en cumplimiento de las disposiciones normativas de referencia, así como de los procedimientos internos, para no comprometer su reputación e integridad, operando siempre con justicia, equidad, transparencia y trazabilidad, evitando actitudes colusorias y corruptas y acciones de influencia indebida.

Acea no contribuye en modo alguno a la financiación de partidos y sindicatos u otras organizaciones relacionadas con ellos, ni de sus representantes y candidatos.

Acea no hace contribuciones a organizaciones con las que pueda surgir un conflicto de intereses, como sindicatos, asociaciones medioambientales o de protección del consumidor.

El personal y las personas que colaboran con Acea se abstendrán de realizar cualquier conducta dirigida a ejercer presión (directa o indirecta) sobre los representantes políticos y sindicales o sobre los representantes de las asociaciones en potencial conflicto de intereses con el fin de obtener ventajas tanto personales como empresariales.

Acea considera pertinente y coherente con sus valores el reconocimiento de las contribuciones con finalidad cultural y social a las comunidades, en particular, pero no exclusivamente, en sus territorios de referencia.

En este sentido, Acea apoya, incluso financieramente, proyectos e iniciativas promovidas por redes de empresas, instituciones, organismos, asociaciones, universidades y centros de estudio que se ocupan de cuestiones sociales, medioambientales, culturales, deportivas, recreativas y sin fines de lucro.

Al elegir las propuestas a las que adherirse, Acea garantiza la asignación transparente y documentada de los recursos y evita cualquier posible conflicto de intereses, conductas colusorias y corruptas y acciones de influencia indebida.







## Protección y mejorad el medioambiente

---

Acea reconoce el medio ambiente como un bien primordial y se compromete a adoptar un comportamiento responsable dirigido a reducir el impacto ambiental y a prevenir la contaminación, teniendo en cuenta los intereses de las nuevas generaciones y actuando de acuerdo con el pacto generacional.

Para ello, se compromete a:

- gestionar los recursos naturales, y en particular el agua, de forma sostenible, valorando su uso adecuado y prestando atención a la reducción de residuos, al uso racional y a la reutilización, incluso por parte del consumidor;
- proteger los territorios en los que opera, salvaguardar los ecosistemas, proteger la biodiversidad presente y luchar contra la deforestación;
- definir una estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático, con acciones dirigidas a un uso eficiente de la energía, el aprovechamiento de las energías renovables y el aumento de la resiliencia de las infraestructuras;
- gestionar los procesos de producción desde la perspectiva de la Economía Circular;
- adoptar el principio de precaución en caso de que haya peligros, incluso potenciales, para el medioambiente;
- adoptar sistemas de gestión medioambiental certificados;
- definir objetivos medioambientales específicos y programas de mejora destinados a minimizar los impactos medioambientales significativos;
- utilizar herramientas de control y sistemas de seguimiento adecuados sobre los principales aspectos ambientales generados por sus actividades y los programas de mejora adoptados;
- promover actividades de concienciación y formación medioambiental para los grupos de interés internas y externas, persiguiendo el crecimiento y la difusión de la conciencia ecológica y el sentido de la responsabilidad;
- comunicar los objetivos y resultados de la gestión medioambiental y facilitar el acceso a la información ambiental, respetando las exigencias de la confidencialidad industrial.

## APLICACIÓN DEL CÓDIGO

---

Todas las personas que trabajan en interés de Acea, en el ámbito de las funciones y responsabilidades cubiertas, se comprometen a implementar, mantener y supervisar el buen funcionamiento y la eficacia del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos y a perseguir los principios y cumplir las disposiciones del Código Ético, que es un elemento constitutivo del propio sistema.

Cualquier duda en la interpretación y aplicación del Código puede resolverse poniéndose en contacto con su superior jerárquico o con el Ethic Officer para que le aclaren la conducta a seguir.

El Comité de Ética y Sostenibilidad, en relación con las tareas asignadas por el Consejo de Administración, supervisa la adecuación del Código Ético y su aplicación efectiva con el apoyo del Ethic Officer.

## ETHIC OFFICER

---

El Ethic Officer, como órgano colegiado del Grupo, tiene por objeto gestionar el sistema de denuncias, examinar las presuntas infracciones por incumplimiento de la ley, de la normativa interna y del Código Ético (sistema de whistleblowing), y vigilar el cumplimiento de los valores de transparencia, legalidad, equidad e integridad ética en las relaciones con los empleados, proveedores, clientes y, en general, con todos los grupos de interés.

El Ethic Officer apoya al Comité de Ética y Sostenibilidad en la supervisión de la adecuación y la aplicación del Código Ético, proponiendo posibles actualizaciones del mismo y la publicación de directrices, procedimientos operativos (o cambios en los existentes) para reducir el riesgo de violaciones del Código.

El Ethic Officer cuenta con el apoyo de una Secretaría Técnica, creada dentro de la Función de Auditoría Interna de Acea S.p.A., para el cumplimiento de sus funciones. El Ethic Officer elabora un informe periódico sobre los informes recibidos, los análisis realizados y las iniciativas emprendidas en el ámbito de la formación y la comunicación, que se transmite al Presidente, al Director Ejecutivo de Acea S.p.A. y a los Órganos de Control de Acea S.p.A. (Comité de Control y Riesgo, Comité de Ética y Sostenibilidad, Comisión de Auditoría y al Órgano de Vigilancia de ACEA, así como a los Órganos de Vigilancia de las sociedades del Grupo).

## **NOTIFICACIÓN DE INFRACCIONES AL CÓDIGO ÉTICO Y PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES**

---

Acea adopta una plataforma electrónica para la recepción, la gestión, el análisis y la procesamiento de las denuncias de infracción a las normas de conducta prescritas por el Código. El procedimiento debe garantizar el máximo grado de confidencialidad y secreto en el procesamiento de las denuncias, así como proteger a los denunciante contra posibles represalias manteniendo la confidencialidad de su identidad, salvo que la ley lo exija específicamente. Los destinatarios del Código están obligados, por sentido de responsabilidad y lealtad a la empresa y en la forma establecida en el procedimiento, a informar de cualquier posible infracción de la que tengan conocimiento.

En el caso de denuncias claramente infundadas e instrumentales para obtener ventajas del denunciante, se tomarán las medidas oportunas, de acuerdo con la legislación aplicable.

Los canales disponibles para denunciar posibles violaciones de las disposiciones contenidas en el Código Ético son:

- Plataforma web: enlace "**Comunicar Whistleblowing**"
- correo electrónico: **segnalazioni@aceaspa.it**
- Correo ordinario: Acea S.p.A., Ethic Officer, Piazzale Ostiense, 2 - 00154 Roma

## **SANCIONES**

---

Las infracciones de los principios y normas mencionados en este Código por parte de los empleados constituyen un incumplimiento de las obligaciones principales de la relación laboral o una falta disciplinaria y serán tratadas por las estructuras competentes de acuerdo con los Convenios Colectivos Nacionales de Trabajo aplicables y/o, si procede, el Código Disciplinario. En caso de incumplimiento por parte de los directivos, se adoptarán las medidas más adecuadas, teniendo en cuenta la relación fiduciaria con la empresa y las disposiciones del Convenio Colectivo Nacional aplicables a los directivos.

En los contratos de colaboración profesional y de suministro de bienes, servicios y mano de obra se incluirán cláusulas expresas de rescisión respecto a las conductas que se consideren contrarias a los principios de este Código.

## **ADOPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO**

---

El Código se adopta por acuerdo del Consejo de Administración de Acea S.p.A. y se actualiza periódicamente sobre la base de las sugerencias y propuestas recibidas del Comité de Ética y Sostenibilidad y del Comité de Control y Riesgo de ACEA. Para ello, se promueve la contribución activa de todos los grupos de interés, internos y externos, que pueden señalar a la empresa cualquier punto de atención y mejora.

Aprobado por el Consejo de Administración  
de Acea S.p.A. el 9 de noviembre 2022

